



TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

EDICTO

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala E, Vocalía de la 14ª Nominación, a cargo del Dr. Christian Marcelo González Palazzo (vocal subrogante), con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por un (1) día en autos “NUTRIBRAS S.A.”, Expte. N° 35.697-A que se ha dictado la siguiente resolución: “Buenos Aires, 14 de agosto de 2019. VISTO Y CONSIDERANDO: Que a fs. 168/173 la Jefa del Departamento Gestión de la Información – Inspección General de Justicia informa que la firma recurrente tiene registrado su domicilio en la calle “Sánchez de Bustamante N° 610 Piso 6° Dpto. “C”, C. Postal 1173 de la Capital Federal”. Que el domicilio informado precedentemente coincide con el que oportunamente denunciara como domicilio real la firma recurrente en el F.4 de fs. 1, con el domicilio constituido en el escrito de interposición de recurso obrante a fs. 117/119 y con el domicilio que figura en la carta documento obrante a fs. 152, por la cual la citada firma le informa al abogado la revocación del poder otorgado. Que a fs. 164/166 corre glosada la cédula de notificación del auto de fs. 163, dirigida al domicilio de la calle Sánchez de Bustamante N° 610 Piso 6° Dpto. “C” de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera devuelta sin notificar con motivo que la empresa no se domicilia más en esa calle. Que si bien las notificaciones a realizarse en el domicilio de la calle Sánchez de Bustamante N° 610 Piso 6° Dpto. “C” surtirían efectos legales, por ser el domicilio registrado por la sociedad recurrente en la Inspección General de Justicia, lo cierto es que, al reiterarse la notificación en el mismo domicilio correrían la misma suerte que la que corre glosada a fs. 164/166. Que, en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1013, inc. i) del Código Aduanero, arts. 53 inc. 2), 59 y 145/147 del C.P.C.C.N. y el estado procesal de autos, RESUELVO: Por Coordinación General procédase a notificar los autos de fs. 154 y 163 a la firma “NUTRIBRAS S.A.” por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. FIRMADO: Dr. Christian Marcelo GONZÁLEZ PALAZZO. VOCAL.// Otro auto (fs. 154): “Buenos Aires, 3 de octubre de 2018. Visto la presentación de fs. 152/153 y el estado procesal de autos, RESUELVO: 1.- Tener presente la denuncia de revocación del mandato otorgado por la actora al Dr. Isaac José Turquie, por el ejercicio efectuado en autos, en su carácter de patrocinante. 2.- En atención a ello, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.034 del C.A., previo a todo trámite, intímase a la firma recurrente “NUTRIBRAS S.A.” al domicilio real –Sánchez de Bustamante N° 610 Piso 6° “C”-, para que dentro del término de diez (10) días se presente en autos con patrocinio letrado o por apoderado. 3.- Tener por constituido el domicilio indicado en el cuarto párrafo del escrito de fs. 153, por el Dr. Isaac José Turquie, a los efectos indicados en el punto 3.- del citado escrito, sito en la calle Juan Lavalle 1123 Piso 2º, CABA. 4.- Tener presente la reserva efectuada en el último párrafo del escrito de fs. 153. Notifíquese a la representación fiscal, a la firma “NUTRIBRAS S.A.” en su domicilio real, indicado en el punto 2.- de la presente, y al Dr. Isaac José Turquie, al domicilio indicado en el punto 3.- de la presente. FIRMADO: Cora M. MUSSO. VOCAL.”// Otro auto (fs. 163): “Buenos Aires, 24 de junio de 2018. Visto la presentación de fs. 158/162 y el estado procesal de autos, RESUELVO: 1.- Agréguese y téngase lo solicitado por el Dr. Isaac José Turquie para su oportunidad. 2.- Reitérese en igual tiempo y forma la intimación cursada a la firma recurrente “NUTRIBRAS S.A.” bajo apercibimiento de continuarse la causa en rebeldía. Notifíquese a la firma “NUTRIBRAS S.A.” en su domicilio real, indicado en el punto 2 del auto de fs. 154. FIRMADO: Cora M. MUSSO. VOCAL.”



María Noel Ferrer, Coordinadora General, Coordinación General.

e. 11/09/2019 N° 67856/19 v. 11/09/2019

Fecha de publicación 11/09/2019

